

LEY N° 10877.

**Creando un Juzgado de Instrucción y una
Agencia Fiscal en la provincia de
Cutervo.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA.**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Cutervo un Juzgado de Instrucción y una Agencia Fiscal, que funcionarán con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 2°—Consígnese en el Presupuesto General de la República a partir de 1947, las partidas necesarias para atender los egresos que demande la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

E. Oswaldo Corpancho, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

J. L. BUSTAMANTE.

José R. Alzamora.